

dic 52/15



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3437 /2015

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido suscrita el Acta Acuerdo entre el Municipio de Río Grande y el Consejo de Agrimensores de Tierra del Fuego que fuera registrado bajo el N° 10360 de fecha 26 de marzo de 2015;
que la misma fue ratificada en todos sus términos, mediante Resolución Municipal N° 1149/2015;
que mediante esa Acta Acuerdo el Consejo de Agrimensores se compromete a efectuar un saneamiento catastral del macizo 32 de la Sección H de esta ciudad, comprensivo del relevamiento de las parcelas irregulares, proyección de otras parcelas y la registración del plano de mensura correspondiente.
que en compensación por los trabajos antes mencionados el Municipio de Río Grande se compromete a adjudicar en forma definitiva una parcela a designar, resultante de los trabajos realizados en el Macizo 32 de la Sección H a los efectos de que el Consejo de Agrimensores construya la sede donde funcionará dicha institución.
que la obtención de los objetivos planteados resulta altamente beneficiosa para el Municipio de Río Grande como así también para los vecinos y asociaciones civiles que habitan el sector.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) RATIFIQUESE en todos sus términos el Acta Acuerdo entre el Municipio de Río Grande y el Consejo de Agrimensores de Tierra del Fuego, que fuera registrado bajo el N° 10360 de fecha 26 de marzo de 2015, y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Fr/OMV

ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

ALEJANDRO G. NOGAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

A. Legist...

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN ASUNTOS LEGISLATIVOS

Fecha Recibido: 27/3/15
Hora: 14:03 Núm: [Handwritten]



ES COPIA FIEL

Maidana, Lorena Paula
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE,

26 MAR. 2015

VISTO: El Expediente 1504/2015.

El Trámite N° 8141/2015 de fecha 17/03/2015, emitido desde la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Acta Acuerdo de fecha 18/03/2015 y Anexo I, celebrado entre el Consejo de Agrimensores de TDF, representado en este acto por su Presidente, Agrimensor Daniel Alberto IBARRA TORRES, DNI N° 10.743.131, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar el Acta en mención.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

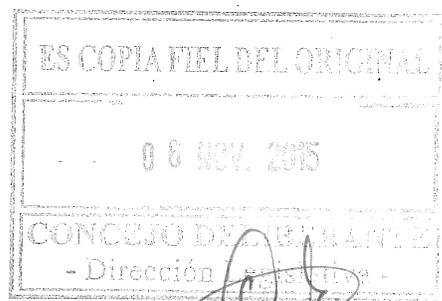
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 18/03/2015 y Anexo I, celebrado entre el Consejo de Agrimensores de TDF, representado en este acto por su Presidente, Agrimensor Daniel Alberto IBARRA TORRES, DNI N° 10.743.131, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente 1504/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1149 /2015

lm
l



[Handwritten signature]
Dr. Federico Armando Ruzin
Secretario de Finanzas

[Handwritten signature]
Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

ES COPIA FIEL

Maidana Lorenza Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

1149

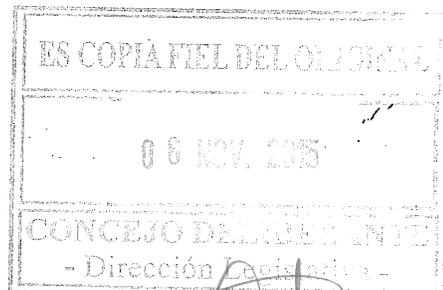
ACTA ACUERDO

Entre el MUNICIPIO de RIO GRANDE con domicilio legal en la calle El Cano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto el Sr. Intendente municipal Prof. GUSTAVO MELELLA DNI N°21.674.988, por una parte, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra, el CONSEJO DE AGRIMENSORES DE TDF, representado en este acto por el su Presidente, Agrimensor Daniel Alberto IBARRA TORRES DNI N° 10.743.131, con domicilio legal y constituyéndolo a los efectos del presente en calle AZOPARDO N°190 de la Ciudad de RIO GRANDE, en adelante denominada "EL CONSEJO", convienen en celebrar la presente con la finalidad de realizar un saneamiento catastral del macizo 32 de la Sección H de esta ciudad, comprensivo del relevamiento de las parcelas irregulares, proyección de otras parcelas y la registración del plano de mensura correspondiente a fin de regularizar el sector y brindar una solución definitiva a los vecinos que aún no cuentan con títulos de propiedad ni identificación de los inmuebles que hoy ocupan en ese sector de esta ciudad. Además, se obtendrá la subdivisión parcelaria correspondiente a las eventuales y futuras adjudicaciones que tenga comprometido el Departamento Ejecutivo Municipal en los términos de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias. Por tales motivos las partes reunidas han decidido celebrar el presente conforme las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: "EL CONSEJO" se compromete a realizar los trabajos de Mensura y División, estudio de títulos, relevamiento y replanteo de las parcelas que se originen en el sector denominado Macizo 32 de la Sección H de esta ciudad, como asimismo, la identificación catastral de los inmuebles ocupados por permisionarios y adjudicatarios de lotes fiscales otorgados por "EL MUNICIPIO". El servicio comprometido por "EL CONSEJO" comprende la gestión y registración, ante la Subsecretaría de Catastro de la Provincia de Tierra del Fuego, de los planos resultantes de los trabajos de relevamiento y mensuras realizados en dicha zona, generando aproximadamente 32 parcelas, de acuerdo al croquis que se adjunta y que forma parte integrante del presente como Anexo I. -----

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO", por su parte, se compromete a adjudicar en forma definitiva una parcela a designar, resultante de los trabajos realizados en el Macizo 32 de la Sección "H" a los efectos de que "EL CONSEJO" construya la sede donde funcionará dicha institución. El lote a adjudicar en forma definitiva quedará individualizado en el croquis que integra el presente como Anexo I. -----

TERCERA: Asimismo, "EL MUNICIPIO" se compromete a realizar las gestiones administrativas e institucionales ante el Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande, a fin de transferir el lote indicado en la cláusula SEGUNDA a "EL CONSEJO" exceptuándolo de tal manera, del trámite previsto en la Ordenanza Municipal N° 895/97 y como contraprestación de los servicios técnicos y profesionales que se detallan en la Cláusula PRIMERA. -----



OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

ES COPIA FIEL

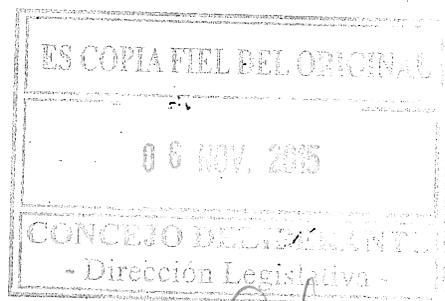
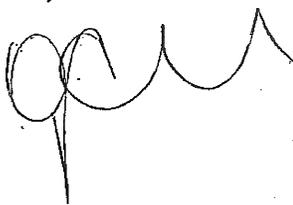
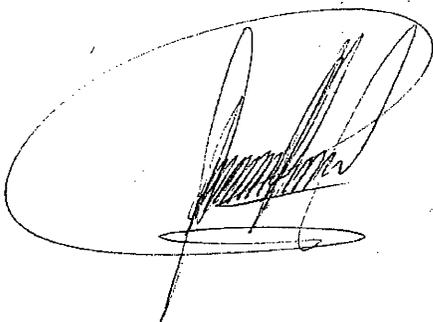
Maidara Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

1149

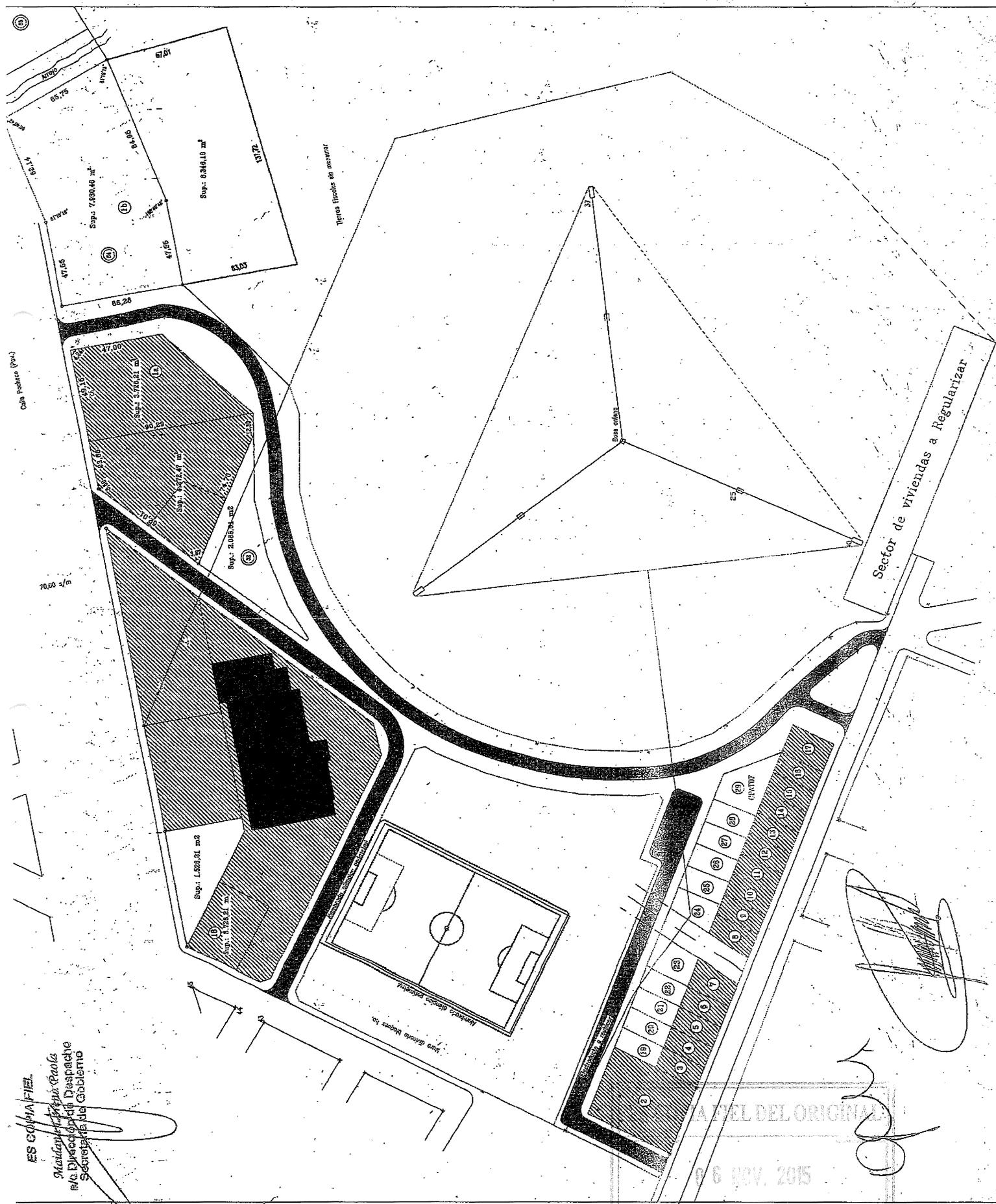
CUARTA: "EL CONSEJO" se compromete a comenzar los trabajos técnicos comprometidos en la cláusula PRIMERA, una vez que el Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande apruebe la presente acta acuerdo. Por su parte, "EL MUNICIPIO" procederá a conformar el expediente administrativo de la adjudicación definitiva del lote a favor de "EL CONSEJO" una vez que el mencionado cuerpo deliberativo de esta ciudad se pronuncie aprobando este acuerdo. -----

QUINTA: Ante el incumplimiento del presente, las partes signatarias acuerdan arbitrar una solución mediante las negociaciones directas. En caso de fracasar éstas, previa intimación fehaciente a la contraria para que en el término de 60 días hábiles administrativos realice la prestación comprometida y pendiente de cumplimiento, vencido dicho término se encontrará facultada para iniciar las acciones legales pertinentes ante el Tribunal competente de esta Ciudad, a fin de exigir la misma.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 18 días del mes de Marzo del 2015-----




OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.



ES COPIA FIEL.
 Mariana Espinoza Paola
 S/A Dirección de Despacho
 Secretaría de Gobierno

COPIA DEL ORIGINAL
 06 OCT. 2015
 CONCEJO DELIBERANTE
 - Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLAGA
 DIRECTOR LEGISLATIVO
 CONCEJO DELIBERANTE I



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL
Maidona Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

Río Grande, 13 NOV, 2015

Visto:

Los art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande,
El Proyecto de Ordenanza, dictamen nº 52/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2015 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Que el titular de Ejecutivo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas en la Carta Orgánica Municipal, se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo.

Por ello:

**EI INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el N° 3437, el dictamen nº 52/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2015. Ratificar en todos sus términos el Acta Acuerdo entre el Municipio de Río Grande y el Concejo de Agrimensores de Tierra del Fuego, registrado bajo el N° 10360.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0834 /15

Dr. Federico Armando Rujin
SECRETARIO DE FINANZAS

Justino Adrián Melolla
INTENDENTE